

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 3

MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 052 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y NATALIA ARANGO VALENCIA.

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00603 del 22 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 057 del 22 de Agosto de 2022, facultado legalmente por el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 numeral 9 de la ordenanza 008 del 30 de septiembre de 2009, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**, con NIT **890.001.536-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **NATALIA ARANGO VALENCIA**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Armenia, Q. identificada con Cédula de Ciudadanía Número **1.094.932.702** expedida en Armenia, Q. obrando en su propio nombre, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la ley 617 de 2000, en la ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato, y quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 052 de 2022, previa las siguientes consideraciones: a) Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 052 de 2022, que tiene por objeto "Prestación de servicios profesionales como abogado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío" suscrito con **NATALIA ARANGO VALENCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.094.932.702 expedida en Armenia, Q. b) Que en el referido acuerdo de voluntades en Cláusula Quinta se estipuló: "El plazo de ejecución del futuro contrato será de ciento veinte (120) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución." c) Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 052 de 2022, fue suscrita el día SEIS (06) DE JULIO DE 2022, fijándose como fecha de terminación el día DOS (02)

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 2 de 3

DE NOVIEMBRE DE 2022. **d)** Que en la Cláusula Cuarta - Valor del Contrato y Forma de Pago, se pactó el valor del mismo, el cual asciende a la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000): El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos vencidos cada 30 días calendario, cada uno por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000), se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del Contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. **e)** Que se designó al Asesor Jurídico del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 052 de 2022. **f)** Que mediante oficio del 31 de Octubre de 2022, el supervisor del contrato solicitó adición y prórroga al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 052 de 2022. **g)** Que de acuerdo a lo anterior, para dar cumplimiento a las actividades del contrato en mención, la Dirección General, considera que existen fundamentos suficientes, para realizar la modificación de la CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCION" para prorrogar en cincuenta y cinco (55) días calendario, para un plazo total de ejecución del contrato de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y modificar la CLÁUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO adicionando la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.041.667), para un Valor total del contrato de DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$16.041.667). **h)** Que para la adición del contrato de prestación de servicios, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0362 del 31 de Octubre de 2022, rubro servicios prestados a las empresas y servicios de producción - honorarios, Código: 2.1.2.02.02.008.01_1 expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.041.667). **i)** Que se constata que a la fecha de recibo de la solicitud el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Artículo 40 Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **j)** Que conforme a las apreciaciones del supervisor se considera factible darle continuidad al objeto contractual del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 052 de 2022 en vista de que la necesidad de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, aún persiste, razón por la cual se otorga viabilidad para llevar a cabo la presente adición y prórroga solicitada y así evitar traumatismos a dicha dependencia, y por ende a la Entidad en general. **k)** De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente



PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 3 de 3

modificación del contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese Cláusula Quinta - Plazo de Ejecución: plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 052 de 2022, prorrogando el plazo de ejecución del contrato en cincuenta y cinco (55) días calendario más, por lo tanto quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DÍAS CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la Cláusula Cuarta - valor del Contrato y forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 052 de 2022, adicionando al valor del contrato la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.041.667), la cual quedara así: **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$16.041.667)**, El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: a) cinco (05) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000) y b) un último pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.291.667). Cada pago se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 052 de 2022, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia, Para constancia, se entiende firmado en la fecha y hora de la aceptación en la plataforma electrónica SECOP II, por las partes intervinientes.


JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ
CC: 89.005.299 de Armenia, Quindío
Director General
Instituto Departamental de Tránsito
Del Quindío

NATALIA ARANGO VALENCIA
C.C. 1.094.932.702 de Armenia
Contratista

Proyecto: Geraldine Meneses López - Contratista OAJ
Revisión y aprobó: John Harold Valencia Rodríguez - Asesor Jurídico